

En relación al ***Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud***, remitido para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura y sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se formula la siguiente **observación**:

- En el artículo 2.d), cuando se atribuye a la Dirección General Asistencial competencia para *“la elaboración, seguimiento, evaluación y control de objetivos e indicadores asistenciales, así como la gestión de las medidas necesarias para su cumplimiento efectivo”*, se propone, a iniciativa de la Dirección General de Economía, añadir el inciso **“sin perjuicio de las competencias de la dirección general competente en materia de estadística”**.

Por último, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.